

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

CONSTANCIA SECRETARIAL: El Juzgado 05 de Civil del Circuito de Cali, nos remitió, copia el link del expediente contentivo del proceso de radicación, 76001310300520190007700, objeto de la prueba documental decretada de oficio. Sírvase Proveer.

GUILLEMRO VALDES FERNANDEZ
Secretario.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI.
Santiago de Cali, tres (03) de mayo de 2022.

PROCESO	:	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.
DEMANDANTES:		JULIAN ANDRES OSORIO CARMONA TATIANA MUÑOZ ORTIZ JACKELINE OSORIO CARMONA. JORGE OSORIO TOVAR MARIA EUGENIA CARMONA MUÑOZ.
DEMANDADOS:		SEGUROS DEL ESTADO
RADICACION:		76001310300120210020100

Teniendo en cuenta que se allegó por parte del Juzgado 05 de Civil del Circuito de Cali, copia el link del expediente contentivo del proceso de radicación, 76001310300520190007700, objeto de la prueba documental decretada mediante auto del pasado el 18 de abril del 2022, foliatura que ha sido además digitalizada en debida forma, el juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR al expediente digital la prueba documental arribada al proceso, y referida a las actuaciones correspondientes al proceso contenido en el expediente No. 76001310300520190007700, proveniente del Juzgado 05 de Civil del Circuito de Oralidad de Cali, objeto de la prueba decretada en el asunto y para los fines pertinentes de contradicción por las partes.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1° Civil del Circuito de Oralidad
Secretaría

Cali, 04 DE MAYO DEL 2022

Notificado por anotación en el estado No. 072 De
esta misma fecha.

Guillermo Valdés Fernández
Secretario